

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	cm.
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones,	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas,	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balances,	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos,	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
EDICTOS SUCESORIOS:	
N° 5824 — De don Timoteo Monserrat,	3
N° 5820 — De doña Martina Choque ó etc.,	3
N° 5807 — De Ramón Daniel o Daniel Méndez,	3
N° 5802 — De don Lorenzo Zambrano,	3
N° 5801 — De doña Trinidad Aguirre de Abán,	3
N° 5758 — De don Juan Marieni,	3
N° 5800 — De don Mario Ildefonso Samaniego,	3
N° 5799 — De doña Jesús María Torres o Jesús Alderete,	4
N° 5797 — De doña Elvira Castellanos de Vélez,	4
N° 5795 — De don Carlos Masnagheñi,	4
N° 5785 — De doña Andelina Aráoz de Madariaga,	6
N° 5782 — De doña María Mercedes o Mercedes Tula,	6
N° 5780 — De don Simón Colque,	6
N° 5778 — De doña Francisca Elecdora Juárez de Escobar,	4
N° 5776 — De doña Petroná Roldán,	4
N° 5775 — De don Jorge Francisco Aban,	4
N° 5772 — Carmen Sánchez de Lafuente,	6
N° 5766 — De don José Ramón o Ramón Cuellar,	4
N° 5759 — De Doña Clara Cilcan de Cobral,	4
N° 5752 — De don Pedro María Toscano,	4
N° 5743 — (Testamentario) de doña Egidia Quintas de Villafuerte o etc.,	4
N° 5730 — (Testamentario) de don Justino Lizárraga y otra,	4
N° 5729 — De don Santiago Porada,	4 cil 5
POSESION TREINTAÑAL	
N° 5816 — Deducida por Félix Ignacio Cruz,	5
N° 5804 — Deducida por Adán Luciano Arroyo,	5
N° 5793 — Deducida por Jacinta Aquino de Cardozo,	5
N° 5760 — Deducida por Alejandro Flores y Epifania Flores de Aquino,	5
N° 5756 — Deducida por José Benjamín Pintado,	5
N° 5754 — Deducida por César Miguel Palma,	5
N° 5753 — Deducida por Eugenio Vaca é hijos,	5 cil 6
N° 5735 — Deducida por Aurelia Chacón y otro,	6
N° 5733 — Deducida por don Evaristo Cruz,	6
DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO	
N° 5794 — Solicitado por Salomón Abraham,	6
N° 5791 — Solicitado por los señores Manlio Carlos Bruzzo y otro,	6 cil 7
REMATES JUDICIALES	
N° 5741 — Por Luis Alberto Dávalos, juicio Ejecutivo - Lardies y Cía. vs. Lázaro Taglioli y otra - Expte. N° 12458/945,	6 cil 7
RECTIFICACION DE PARTIDA	
N° 5828 — De la partida de nacimiento de Oscar Robledo,	6

PAGINAS

REHABILITACION COMERCIAL

Nº 5826 — Formulada por don Antonio Coto,

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 5827 — De la razón social "Guamper" Soc. de Resp. Ltda.

Nº 5823 — De la razón social "ICA" (Industria Cerámica Argentina) Soc. de Resp. Ltda.

6 al 8
8 al 9

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 5822 — De los derechos que tiene el señor Vital Lorenzo Ibarra, en el negocio de bar, situado en la calle Necochea esq. Sarmiento,

Nº 5819 — De la destilería vínica de propiedad de Adolfo Eugenio Mosca,

Nº 5813 — Del Depósito de leña y sus anexos de propiedad de Rogelio González y Alberto Ledewki,

9
9
9

ADMINISTRATIVAS:

Nº 5838 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Mercedes Chauque Vda. de Fernández,

Nº 5831 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. María E. Navarrete de Giménez,

Nº 5830 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. María Dolores Villa de Sarmiento,

Nº 5829 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Francisco Navarrete,

Nº 5812 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Ignacio Arnedo,

Nº 5796 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Gerónimo Oropeza,

Nº 5792 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Luis Linates,

Nº 5786 — Otorgamiento de derecho al uso del agua pública s/p. María Campos de Corro,

Nº 5779 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Francisco Causarano,

9
9
10
10
10
10
10
10
10

ASAMBLEAS

Nº 5834 — Club Atlético 9 de Julio, para el día 31/3/1950,

Nº 5832 — Club Atlético Carrillos, para el día 10/4/1950,

Nº 5815 — Asociación Cultural Argentino Británica de Salta, para el día 29-3-1950,

Nº 5814 — Club de Ajedrez - Salta, para el día 2-4-1950,

10 al 11
11
11
11

CONVOCATORIA A ELECCIONES:

Nº 5821 — Para elegir Autoridades de Consorcios en "La Sileta",

11

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

11

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 5824 — SUCESORIO: — El doctor Ernesto Michel, Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Timoteo Monserrat, para que hagan valer sus derechos. Salta, febrero 13 de 1950. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. Año del Libertador General don José de San Martín.

e) 25/3 al 3/5/50.

Nº 5820 — SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil, doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Martina Choque o Martina Choque de Soto y de Bonifacio Soto. Salta, diciembre 2 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 24/3 al 2/5/50.

Nº 5807 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Daniel o Daniel Méndez. Notificaciones Secretaría lunes y jueves o subsiguiente hábil. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Publicaciones "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. - Salta, Marzo 20 de 1950 — Año del Libertador General San

Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

a) 21/3 al 27/4/50

Nº 5802 — El señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita a herederos y acreedores por el término de treinta días en la Sucesión de LOFENZO ZAMBRANO, lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, marzo 15 de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 17/3 al 24/4/50.

Nº 5801. — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil 2ª Nominación, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña TRINIDAD AGUIRRE DE ABAN, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. — Salta, marzo 16 de 1950. — Año del Libertador General San Martín — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 17/3 al 24/4/50.

Nº 5758. — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, Doctor Ernesto Michel, ci-

ta y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIENI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno". — Habilitase la feria de abril próxima para esta publicación. — Salta, marzo 3 de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Año del Libertador General San Martín.

e) 17/3 al 24/4/50.

Nº 5800 — EDICTOS: — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil y Comercial, doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha habido el juicio sucesorio de Mario Ildelonso Samaniego y se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, Marzo 1º de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín

e) 17/3 al 24/4/50.

N° 5799 — EDICTO: — Por disposición del señor Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Jesus Maria Torres o Jesus Alderete y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicaran por treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Salta, marzo 15 de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 17/3 al 24/4/50.

N° 5797. — El señor Juez de 1° Instancia y 1° Nominación en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos durante treinta días en los diarios EL TRIBUNO y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores de doña Elvira Castellanos de Vélez bajo apercibimiento de ley. Salta, Marzo 15 de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 17/3 al 24/4/50.

N° 5795 — EDICTO SUCERIO: — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Carlos Masnaghiatti bajo apercibimiento. Salta, marzo 14 de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 16/3 al 22/4/50.

N° 5785 — SUCESORIO — El señor Juez Civil y Comercial Primera Instancia Cuarta Nominación Doctor Ernesto Michel, interino, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de doña AUDELINA ARAOZ DE MADARIAGA. Notificaciones en Secretaría, martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado. Publicaciones "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto Secretario ha de saber a sus efectos. Salta, Marzo 10 de 1950. Año Libertador Gral. San Martín. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 11/3 al 18/4/50

N° 5782 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, 4a. Nominación Doctor Ernesto Michel cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Mercedes o Mercedes Tula, bajo apercibimientos de ley. Salta, Marzo 8 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 11/3 al 18/4/50

N° 5780 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil Primera Instancia Primera Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIMON COLQUE. Notificaciones en Secretaría, días lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Publicaciones "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 3 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 11/3 al 18/4/50

N° 5775 — SUCESORIO: — Carlos Roberto Aranda, Juez de 1° Instancia y 1° Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores JORGE FRANCISCO ABAN, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Edictos en el Tribuno y BOLETIN OFICIAL. Salta, marzo 7 de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 10/3 al 17/4/50.

N° 5776 — El señor Juez en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de doña Petrona Roldán. Salta, marzo 7 de 1950. "Año del Libertador General San Martín". CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 10/3 al 17/4/50.

N° 5778 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1° Nominación y 1° Instancia en lo Civil y Comercial, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA ELEODORA JUAREZ DE ESCOBAR, por edictos que se publicarán durante 30 días en el BOLETIN OFICIAL y diario El Tribuno. Salta, marzo 9 de 1950. Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario — Interinamente a cargo del Juzgado—.

e) 10/3 al 17/4/50.

N° 5772. — Por disposición del señor Juez Civil y Comercial Primera Nominación se declara abierto sucesorio de doña CARMEN SANCHEZ DE LAFUENTE, citándose herederos y acreedores por treinta días. Edictos "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, para que se presenten hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, Marzo 7 de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 8/3 al 14/4/50

N° 5766. — EDICTO: — El Sr. Juez de 1° Instancia 1° Nominación en lo Civil y Com. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON o RAMON CUELLAR. Edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. Salta, 6 de marzo de 1950. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. — Año del Libertador General San Martín.

e) 7/3 al 13 del 4/50

N° 5759 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Dr. Carlos Oliva Araoz, hago saber que

se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña CLARA CILCAN DE CABRAL, que se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores. Para notificaciones en Secretaría Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado. Salta, marzo 3 de 1950. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Habilitase el feriado de Semana Santa. Vale. Año del Libertador Gral. San Martín.

e) 4/3 al 11/4/50.

N° 5752 — SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación Interino, doctor Carlos Oliva Araoz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro María Toscano. Para notificaciones en Secretaría martes, viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado. Publicaciones diarios BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno". — Salta 28 de Febrero de 1950. Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 2/3 al 5/4/50.

N° 5743 — TESTAMENTARIA. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Provincia, doctor Carlos Oliva Araoz, interinamente a cargo del juzgado de cuarta nominación, se ha declarado abierto el juicio de testamentaria de doña Egidia o Ejdia Quinta o Quintas de Villafuerte, y se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término de treinta días de publicación del presente edicto, en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de ley. Especialmente se cita a los herederos instituidos en el testamento señores Nicanor Villafuerte, Eufemia Villafuerte de Navamuel, Aureliana o Auristela Villafuerte de Tolosa, Nicolasa y Lucinda Tolosa y Mercedes Villafuerte. — Salta, febrero 18 de 1950. — (Año del Libertador General San Martín). — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

e) 23/2 al 29/3/50.

N° 5730 — El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación ha declarado abierto el juicio testamentario de don Justiniano Lizárraga y abintestado de doña Angela Lizárraga de Galván y cita y emplaza a herederos y acreedores por edictos que se publicarán durante treinta días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno bajo apercibimiento de ley. — Citase especialmente a los herederos instituidos señores Ramón, Eustaquia y Angela Lizárraga y Estratón Brito. — Salta, Febrero 14 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 17/2 al 25/3/50

N° 5729. — SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ricardo Reimundín se cita y emplaza por el término de treinta días senpe que se efectuará en el BOLETIN OFICIAL

CIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de SANTIAGO PARADA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y tomar la participación que les corresponda. Salta, Febrero 16/1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario

e) 17/2 al 25/3/50.

POSESION TREINTANAL

Nº 5816 — POSESION TREINTANAL. — Habíendose presentado el docto ATILIO CORNEJO en representación de don FELIX IGNACIO CRUZ, promoviendo juicio por posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, con extensión de 14.35 m. de frente sobre la calle y 12.35 m. en el contrafrente, por 33.50 m. de fondo; comprendido dentro de los siguientes LIMITES: Norte, terreno de Avelina López; Sud, propiedad de Victor Cedolini; Este, propiedad de Victor Cedolini; y Oeste, calle Carlos Pellegrini, catastro Nº 762 de Rosario de Lerma, el

por Juez de 1ª Instancia y 2ª. Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Ernesto Michel cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto, o mejores títulos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer.

Lunes y jueves o siguiente día hábil, en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 18 de marzo del AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MAR-

TIN DE 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 23/3 al 29/4/50.

Nº 5804 — POSESION TREINTANAL. — Habíendose presentado el doctor Juan A. Urrestazu, deduciendo juicio de posesión treintañal en representación de don Adán Luciano Arroyo, sobre un inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con Donato Gonza; Sud, con calle Sarmiento; Este, con Ana Arroyo de Diez Gómez; Oeste, con Jesús D. de Rusda, hoy de Gregoria Lagoria. Dicho inmueble tiene una

extensión de catorce metros de frente por carente y nueve de fondo. El señor Juez de 1ª Instancia 2ª. Nominación, hace conocer a los que tuvieren algún interés sobre el inmueble descripto. Salta, marzo 15 de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 18/3 al 25/4/50.

Nº 5793 — POSESION TREINTANAL. — Se ha presentado doña Jacinta Aquino de Cardozo ante el Juez de 1ª Instancia y 2ª. Nominación Civil, promoviendo juicio de posesión treintañal relativo a un inmueble ubicado en el departamento de San Carlos — Salta — y que se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte,

con terreno de la Municipalidad, Sud, con el camino nacional que corre de Oeste a Este a Corralito; Este, con propiedad de don Ramón Serrano y don Ermenegildo Tén y Oeste, con el camino nacional que corre de Norte a Sud a Cafayate. Extensión: es de Oeste a Este de 133 metros, por 856 de Norte a Sud y catastrado bajo el Nº 73. Por lo que el señor Juez de la causa cita a quienes se consideren con mejores derechos sobre el inmueble individualizado, para que dentro de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. Edictos en diario El Tribuno y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Febrero 23 de 1950. Año del Libertador General San Martín. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 15/3 al 21/4/50.

Nº 5760 — POSESION TREINTANAL: Comparece don Diógenes R. Torres por los señores ALEJANDRO FLORES y doña EPIFANIA FLORES de AQUINO, solicitando la posesión treintañal de dos lotes de terreno ubicados en el pueblo de Guachipas, comprendidos dentro de los siguientes límites: el uno sobre la calle principal de entrada al pueblo, mide: 21 mts. de frente y 21 mts. de contrafrente por 28 mts. en su costado Norte y 30 mts. en su costado Sud; limita al Norte y Este, con propiedad de Domingo González; Sud, con un callejón de tránsito que separa de la propiedad de Domingo Arana. — El otro, se encuentra comunicado con el primero descripto, mediante un callejón de tránsito y mide: 58 mts. en su costado de Norte a Sud, por 128 mts. en su costado Norte, y 115 mts. en su costado Sud. Limita: Norte con propiedad de doña Rosa Torán de Villafañe; Este, con propiedad de don Domingo Arana; Sud con callejón de tránsito que separa de la propiedad de don Domingo González.

El doctor Ernesto Michel a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial, 1ª. Instancia y 2ª. Nominación ha ordenado citar por edictos durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario "El Tribuno" a todos los que se consideren con mejores títulos a hacerlos valer, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 2 de marzo de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Secretario Escribano.

e) 6/3 al 12/4/50.

Nº 5755 — POSESION TREINTANAL. — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda a cargo del Juzgado de 1ª Instancia y 4ª. nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días mediante edictos que se publicarán en los diarios El Tribuno y Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión treintañal solicita don José Benjamín Pintado sobre un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Orán, con frente a la calle San Martín, cuadra comprendida entre las de Sarmiento y Gueemes, de la manzana comprendida por las expresadas calles y la Moreno, designado con el

Nº 92 según plano catastral de la ciudad, con extensión de diez y nueve metros diez centímetros de frente sobre la calle San Martín por diez y nueve metros con once centímetros de contrafrente sesenta y cuatro metros treinta centímetros en el lado Norte y sesenta y cuatro metros treinta centímetros en el Sud, limitando al Norte con propiedad de Julio Pizotti, Sud con propiedad de Librado Piedrabuena; Este con terrenos de Enrique Navamuel y al Oeste con la calle San Martín. Lo que el suscrito Secretario hace saber. Salta, febrero 22 de 1950.

Julio R. Zambrano
Escribano Secretario

e) 3/3 al 10/4/50.

Nº 5754 — EDICTO: — Por disposición del señor Juez de Primera instancia y Segunda Nominación en lo civil de la Provincia Dr. I. Arturo Michel Ortiz, Secretaría del que suscribe en el juicio: posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta ciudad, deducida por don Cesar Miguel Palma, se cita por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el diario la Provincia durante treinta días a todos los que se consideren con derecho a un terreno con todo lo edificado y plantado, ubicado en esta ciudad en la calle Zavala Nº 430, comprendido dentro de los siguientes límites: Al Sud, calle Zavala; Este, propiedades de Florencia Vasquez y Fanny Esteban de Beguizamón; Norte, propiedad de la congregación de Hermanas Franciscanas y Oeste Propiedad de María Antonia Gutierrez; con una superficie total de setenta y ocho metros cuadrados teniendo un frente de 23,40, con un martillo de 9,65 mts. a los 12 mts. 95 centímetro en el lado Este y con un fondo de 7^{as} mts. 65 cmts. para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer en forma, bajo apercibimiento de continuar se la tramitación del juicio sin su intervención. Oficiese a la Dirección General de Catastro y a la Municipalidad de la Capital para que informe si el terreno especificado afecta o no propiedad fiscal o Municipal. Sea todo con citación fiscal de Gobierno. Recíbese en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — A. Michel O. habilitase la feria de enero de

1947. Salta, Febrero 28 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 2/3 al 5/4/50.

Nº 5753 — POSESION: — El Dr. Ramón D' Andrea en nombre de don Eugenio Vaca e hijos se ha presentado al Juzgado de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil deduciendo posesión treintañal de varios inmuebles ubicados en el pueblo de Orán y que son: Tres lotes en la manzana 120, con 64,95 mts. de frente por 129 de fondo que limitan: Norte, calle Colón; Este, propiedad de Emilio Torres; Oeste, calle 25 de Mayo; 2º terreno con casa de una cuadra de frente por otra de fondo; limitando: Norte, calle España; Sud, calle Colón; Este, calle 25 de Mayo; Oeste, calle Lamadrid; 3º Tres manzanas unidas que limitan: Norte, calle Colón; Sud, calle Mitre; Este terrenos de Agüero; Oeste, calles públicas; 4º

Dos Manzanas unidas que limitan: Norte terrenos de Luis Cornejo; Sud, propiedad de Manuel Lardies; este, terrenos de la Municipalidad; Oeste, con Bajos Merl. se cita por treinta días a quienes se consideren con derecho a estos bienes. Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTÍNEZ, Escribano Secretario.

e) 2/3 al 5/4/50.

Nº 5735 — POSESION TREINTAÑAL. — Se ha presentado la Srta. Aurelia Chacón y don Andrés Jacinto Chacón, ante este Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil, deduciendo juicio de posesión treintañal relativo a un lote de terreno, con turno de agua para riego, ubicado en el pueblo Cafayate, dpto. Cafayate, provincia de Salta, con extensión de mts. 30.15 en sus lados Norte y Sud por mts. 4950 en sus costados Este y Oeste, que hacen una superficie de 1492 mts. cds. con 42 cmts. y 25 cmts. cds. encerrada dentro de los siguientes límites: NORTE, calle Diego de Almagro, artes Rivadavia; ESTE, calle Sarmiento; SUD, herederos de Donato Gonza; y OESTE herederos de Dionisio Alanís. — El Sr. Juez de la causa CITÁ a quienes se consideren con mejores derechos sobre el inmueble individualizado para

que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves a siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Edictos en diario El Tribuno y BOLETIN OFICIAL. — Lo que el suscrito Secretario hace saber e sus efectos. — Salta, Febrero 17 de 1950, AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 16/2 al 27/3/50.

5733 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Doctor José María Saravia en representación de don Evaristo Cruz, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un inmueble ubicado en el departamento de La Viña (Calleja Santa Ana) de ésta Provincia, con los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de herederos Chaves; Sud, también con propiedad de herederos Chaves; Este, con Camino Nacional y Oeste, con propiedad de herederos Chaves, con extensión de veinte y dos metros de frente por cuarenta y cinco de fondo; el Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, Doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho al inmueble referido para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 7 de Febrero de 1950, Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 18/2 al 27/3/50.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 5794 — EDICTO. — Deslinde, mensura y amojonamiento. — Habiéndose presentado el señor Santiago Fiori en representación de don Salomón Abraham, promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Laguna de Taguacibi" o "Lomas de Taguacibi o Taguasi" ubicada en el Departamento de Orán, la que tiene una superficie aproximada de 3.749 hectáreas y los límites generales siguientes: Norte, con propiedad de Cornelio Olmedo; Sud, con el campo de La Estrella y Naciente y Poniente con terrenos baldíos, debiendo las operaciones practicarse por el Ingeniero Mariano Esteban, el señor juez de la causa doctor Ernesto Michel, a cargo interinamente del Juzgado de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren afectados con este pedido, debiendo los edictos publicarse en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de ley. Librense los edictos respectivos a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán y dése intervención a los señores Fiscal de Estado y Judicial Salta, marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 15/3 al 21/4/50.

Nº 5791 — DESLINDE. — Habiéndose presentado los señores Manlio Carlos Bruzzo y José Aníbal Bruzzo solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas "Mojotorillo" y "Peña Caída", ubicadas en el Partido de Mojotoro, Departamento de La Caldera de esta Provincia, comprendidas dentro de los siguientes límites generales: al Norte, con la finca "Potrero de Gallinato", de los herederos de don Angel Solá; al Sud, con el río Mojotoro; al Este, con propiedad de don José Bruzzo; y al Oeste, con propiedad que fué de don Martín Arias, hoy de doña Ana María Cornejo de Durand, el señor Juez de primera instancia en lo civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, interinamente a cargo del juzgado de tercera nominación, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 21 de noviembre de 1949. Y Vistos: Atento lo solicitado a fs. 4/6 vta., lo dictaminado precedentemente por el señor Fiscal Judicial y habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derecho o sean afectados, con las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento a realizarse, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacer valer en legal forma. Requírase los informes pertinentes de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble y de la Dirección General de Inmuebles. Designase perito para que practique tales operaciones al Ingeniero Civil Juan Carlos Cadú a quien se posesionará del cargo en legal forma y en cualquier audiencia. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. C. R. Aranda. — Salta, noviembre 23 de 1949. TRISTAN C. MARTÍNEZ, Escribano Secretario.

e) 14/3 v. 20/4/50.

REMATES JUDICIALES

Nº 5741. — JUDICIAL

Por LUIS ALBERTO DAVALOS

El viernes 31 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas, en 20 de Febrero 12, donde estará mi bandera, subastaré el inmueble denominado "Chusca" de la Victoria" ubicada en el Dpto. Santa Bárbara, Provincia de Jujuy. Límites: Norte, terrenos Fiscales; Sud, arroyo de la Caldera; Este, finca "Las Chancaacas" y Oeste, finca "La Isla" y "Las Avispas" de Suc. Damasco Salmoré. — BASE \$ 20.100 m/n. Ordena Juez interino de 4ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Oliva Arcoz, en juicio "Ejecutivo — Lardies y Cia., vs. Lázaro Taglioli y María I. C. de Taglioli" Expte. Nº 12.458/945. — En el acto del remate el 20% a cuenta del precio. Comisión arancel a cargo del comprador. — LUIS ALBERTO DAVALOS, Martillero.

e) 23/2 al 29/3/50.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 5828 — PUBLICACION DE SENTENCIA. — El Señor Juez de Cuarta Nominación, doctor Carlos Oliva Arcoz, ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, 4 de febrero de 1950. Y VISTOS: Resultando: CONSIDERANDO: FALLO: Ordenando la rectificación del acta Nº 766, folio 237, tomo de 1945, que registra el nacimiento de Oscar Robledo en 9 de agosto de 1945, en Salta - Capital, en el sentido de establecer que el apellido del mismo y, por ende el de su madre, natural es Centreas y no Robledo, y suprimiéndose el nombre y apellido de la abuela materna, Josefa Robledo. CARLOS OLIVA ARAOZ".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, marzo 23 de 1950. Año del Libertador General "San Martín". — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano-Secretario.

e) 23/3 al 5/4/50.

REHABILITACION COMERCIAL

Nº 5826 — Rehabilitación Comercial. — En el pedido de rehabilitación comercial formulada por don Antonio Coto, el Juzgado de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría Roberto Lérica, ha proveído lo siguiente: Salta, marzo 9 de 1950. En mérito a lo aconsejado precedentemente por el señor Fiscal Judicial y lo dispuesto por el art. 188 de la Ley de Quiebras, hágase saber a los acreedores por edictos que se publicarán por ocho días en los diarios propuestos El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, Ernesto Michel. Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber. Salta, marzo 16 de 1950. Año de Libertador General San Martín. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 25/3 al 3/4/50.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 5827. — ESCRITURA PRIVADA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nom-

bre, República Argentina, a quince días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta, año del Libertador General San Martín; entre los señores ISIDRO AMAT, argentino, casado, mayor de edad, RICARDO GUTIERREZ y MIGUEL PEREZ, casados, mayores de edad, españoles, domiciliados en esta Ciudad, hábiles, formalizan por este acto el siguiente contrato de sociedad. — 1°— Como únicos socios por ahora, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que tiene por objeto dedicarse a la explotación del establecimiento de Almacén al por Mayor que se adquirió en compra al señor Antonio Botelli, situado en la calle España número setecientos catorce de esta Ciudad; como igualmente a las actividades afines al mismo; pudiendo además asociarse con otras personas o entidades para abarcar otros aspectos de la misma finalidad a que se dedique la Sociedad, cuando esas actividades requieran el concurso de aquellas personas o entidades. Podrá también esta Sociedad o las que se constituyeran luego de su intervención dedicarse a cualquier otra actividad o negocio lícito. — 2°— La Sociedad que se constituye, girará bajo la razón social de "GUAMPER" Sociedad de Responsabilidad Limitada — Mayoristas de Almacén", teniendo como domicilio esta Ciudad de Salta, asiento principal de sus actividades. — 3°— La Sociedad durará cinco años a contar desde el día dos de enero de mil novecientos cincuenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato; pudiendo ser ampliado dicho plazo de duración por voluntad concordante y unánime de todos los socios en cualquier oportunidad dentro del mismo término, mediante el otorgamiento de un nuevo contrato. — 4°— El capital social lo constituye la suma de TRESCIENTOS SESENTA MIL pesos moneda nacional, dividido en trescientas sesenta cuotas de mil pesos cada una, aportadas e integradas por los socios así: el sr. Isidro Amat CIENTO SESENTA CUOTAS DE MIL pesos o sean ciento sesenta mil pesos; el sr. Ricardo Gutiérrez CIENTO VEINTE CUOTAS DE MIL PESOS o sean ciento veinte mil pesos y el señor Miguel Perez OCHENTA CUOTAS DE MIL PESOS o sean ochenta mil pesos. — Estos aportes en su totalidad consisten en muebles y útiles y mercaderías en general provenientes del establecimiento comercial denominado "Almacén por Mayor", sito en la calle España N° 714 de esta Ciudad, que fué adquirido de su anterior dueño el señor Antonio Botelli, por los expresados socios en igual proporción que la de sus respectivas acciones integrantes del capital social, según aquí consta en la escritura de compraventa suscripta con fecha veinte y siete de febrero del corriente año, por ante el escribano don José Argentino Herrera, en cuya oportunidad las partes contratantes justipreciaron los bienes de acuerdo al balance e inventario general que en forma privada lo suscribieron con fecha treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — 5°— La Sociedad será administrada por los tres socios quienes asumen el carácter de Gerente o Administradores, teniendo los tres socios indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales que forman el objeto de la Sociedad hasta la suma de DIEZ MIL PESOS moneda nacional, requiriéndose

las firmas de dos socios por lo menos cuando las operaciones superen a dicha suma; igualmente se limita al uso de la firma social de cada uno de los socios en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria, ni en prestaciones gratuitas; comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad los siguientes: a) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes, muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición el precio y forma de pago de la operación y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato, girando sobre los mismos todo género de libranzas a la orden o al portador, otorgando y firmando los recibos y recaudos del caso; cobrar y percibir; c) tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, creados o a crearse y de sus sucursales y especialmente de los Bancos de Crédito Industrial Argentino, de la Nación Argentina, Provincial de Salta e Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, establecimiento en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — Recibir el importe de dichos préstamos, en oro o papel moneda de curso legal y firmar los documentos y demás recaudos que se le exigieren, así como solicitar renovaciones, amortizaciones y cancelaciones; d) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendarias o personal; e) hacer aceptar o impugnar condiciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; g) comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con poder suficiente, con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas; h) percibir y otorgar recibos y cartas de pago; i) conferir poderes generales o especiales y revocarlos; j) formular protestos y protestas; k) otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Los negocios sociales de importancia; y de los especificados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro y sus incisos del código de comercio, serán decididos por el voto de la mayoría computado conforme lo establece el artículo diez y nueve de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — 6°— Los socios administradores ISIDRO AMAT y MIGUEL PEREZ atenderán personalmente las actividades de la Sociedad y percibirá cada

uno la suma mensual de MIL pesos moneda nacional, para gastos de viajes, movilidad etc., propios de comerciantes mayoristas. — El socio administrador RICARDO GUTIERREZ no contrae dicha obligación de atender, ni a realizar viajes de negocios, ni derecho a remuneración alguna; pero podrá retirar de la Sociedad a cuenta de sus utilidades y capital hasta la suma de MIL pesos moneda nacional mensuales; y además en cualquier momento podrá desempeñar y realizar las mismas obligaciones que los señores Amat y Pérez, en cuyo caso percibirá el mismo importe asignado para viajes, movilidad etc. que aquellos. — Al incorporarse el señor Gutiérrez en lugar de los señores Amat o Pérez, estos podrán retirarse si lo desearan, mientras dure la permanencia del señor Gutiérrez; en las mismas condiciones en que se encontraba éste. — 7°— Anualmente en el mes de enero, los socios practicarán un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación que se podrán practicar en cualquier momento. — 8°— De las utilidades realizadas y liquidadas en cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo el diez por ciento del capital. — Del remanente de dichas utilidades, se distribuirá en partes proporcionales al capital aportado por cada uno de los socios. — Dichas utilidades podrán ser retiradas o capitalizadas a voluntad de los socios, pero siempre en igualdad de condiciones. — 9°— Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otras personas o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la Sociedad. — 10°— La Sociedad no podrá ser disuelta por la voluntad unánime de todos los socios y no por el retiro de uno de los mismos. — En caso de que uno de los socios deseara retirarse de la Sociedad deberá comunicarlo con tres meses de anticipación; y podrá ceder su cuota o derechos a terceros extraños si los socios continuadores no quisieren adquirir dicha cuota, pero en este último supuesto es necesario la conformidad de los socios. — Para el caso en que los socios adquiriesen dicha cuota, el precio que les correspondiere al socio que se retiró deberá pagarse en la siguiente forma: la mitad del importe al formalizar la operación de cesión y el cincuenta por ciento restante en dos cuotas a seis meses entre cada una. — En ambos dos últimos supuestos, el saldo adeudado se retribuirá un interés igual al bancario y deberá afianzarse con garantías a satisfacción. — 11°— La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra de alguno de los socios. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que les correspondiera de acuerdo al balance practicado de inmediato; b) por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; c) por ceder su cuota o derechos a los socios sobrevivientes o a terceros extraños si los primeros no lo quisieren, pero en este último supuesto debe ser con la conformidad de los socios sobrevivientes. — Para el caso previsto en los puntos a) y b), el precio que correspondiere deberá

pagarse en la forma prevista en artículo diez última parte. — 12° — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse, el capital común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de personas nombradas una por cada parte divergente dentro del término de cinco días de producido el conflicto y la cuarta por los arbitradores nombrados, de biéndose distar el fallo, que será inapelable dentro de otros cinco días de constituirse el tribunal, incurriendo en una multa de MIL PESOS moneda nacional en favor de los otros socios y pago de las costas de los juicios que ocasionare el consocio que dejara de cumplir con los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Leída y ratificada firman los otorgantes de conformidad para su fiel cumplimiento y un mismo efecto ISIDORO AMAT. — RICARDO GUTIERREZ. — MIGUEL PEREZ.

el 25 al 30/3/30.

N° 5323 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Entre los señores: JOSÉ MARÍA DECAVI, LUIS SANTIAGO WRANN y PEDRO ARANDA, todos argentinos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia de igual nombre, República Argentina, han convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad: — I° — Los nombrados constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que tiene por objeto la elaboración de tejas destinadas a la construcción y materiales afines. — II° — La sociedad girará bajo la razón social de "ICA" (INDUSTRIA CERAMICA ARGENTINA) Sociedad de Responsabilidad Limitada, y su duración será de cuatro años contados desde el día tres de marzo de mil novecientos treinta, fecha de iniciación de las actividades sociales. El término podrá ser prorrogado mediante el acuerdo de todos los socios. — III° — La sociedad tendrá su domicilio legal en esta ciudad de Salta, calle Urquiza número trescientos veinte y cinco, siendo dicha ciudad el asiento principal de sus negocios. — IV° — El capital social queda fijado en la suma de VEINTE Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en acciones de quinientos pesos %, cada una, del que han suscrito los socios Sr. José María Decavi veinte y seis acciones o cuotas, por un importe total de trece mil pesos m.n., don Luis Santiago Wrann veinte acciones o cuotas por un importe total de diez mil pesos m.n. y el Sr. Pedro Aranda tres acciones o cuotas por un importe total de un mil quinientos pesos m.n., quedando en consecuencia íntegramente cubierto el capital establecido. Se deja expresa constancia de que don José María Decavi y don Pedro Aranda han aportado el valor íntegro de sus cuotas en instalaciones y construcciones, rodados y arneses, útiles y herramientas, materiales de construcción y materiales de servicio, por el importe total de sus cuotas suscritas, de conformidad con el inventario en detalle que por separado se firma en tres ejemplares. Se deja constancia asimismo que

el Sr. Luis Santiago Wrann, ha cubierto también íntegramente su aporte mediante la entrega en dinero efectivo de la suma de diez mil pesos m.n. importe de sus cuotas suscritas. De todo ello la sociedad se da por recibida. — V° — La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los socios sres. José María Decavi y Luis Santiago Wrann, en conjunto, que tienen en la misma forma el uso de la firma social. — VI° — Los administradores usarán de la firma social en la siguiente forma: ICA Sociedad de Responsabilidad Limitada, seguida de sus respectivas firmas personales, estando facultados para emplearla en todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, o en fianzas y garantías para terceros. Son facultades de los administradores además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, las siguientes: 1) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles, y enajenarlos a título oneroso, o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación; y tomar o dar posesión de los bienes materias del acto o contrato. 2) Ejercer la representación de la sociedad en todos sus actos. 3) Constituir depósitos de valores y dinero en los Bancos, y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. 4) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincial de Salta, y de Crédito Industrial Argentino, con sujeción a las leyes y reglamentos, estableciendo en uno y otro caso las formas de pago y el tipo de interés. 5) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados con o sin garantía hipotecaria, prenda o personal. 6) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones y quitas de deudas. 7) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, sugrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. 8) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, deslindar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. 9) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. 10) Confeccionar poderes generales o especiales y revocarlos. 11) Formular protestos y protestas. 12) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enunciados o relacionados con la administración social. 13) Convocar y asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias, proponer y someter a su consideración cuanto crea oportuno y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que se adopten. 14) Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover el personal, fijando sus atribuciones, deberes, sueldos o re-

tribuciones. 15) Practicar y hacer practicar los balances y memorias. 16) Resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración y cualquier otro u operación no previstos en los estatutos precedentes, y que no estuvieren reservados por este contrato o por la ley a los socios. — VII° — El socio Sr. Pedro Aranda tendrá en la sociedad las funciones de factor, estando obligado a prestar su atención personal y su trabajo a los negocios sociales, en forma exclusiva, en particular en la elaboración de los productos, sin poderlos distraer en otras ocupaciones. Estas obligaciones se entenderán liberadas los socios administradores. — VIII° — El socio Sr. Pedro Aranda podrá retirar hasta la suma de trescientos pesos m.n. por mes, con imputación a sus haberes correspondientes que resulten del balance anual. — IX° — Las utilidades de la sociedad serán distribuidas de la siguiente manera: el cinco por ciento de ellas, se destinará a formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance a diez por ciento del capital social; el remanente se distribuirá así: el cuarenta por ciento para el socio Sr. Pedro Aranda como retribución, es la mayor porcentaje, a su obligación de trabajo personal exclusivo establecido, y el sesenta por ciento remanente se repartirá en porciones iguales, el treinta por ciento para cada uno entre los socios Sr. José María Decavi y Sr. Luis Santiago Wrann. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en relación a sus respectivos aportes de capital. — X° — Los balances se practicarán anualmente, el día veinte y ocho de febrero. — XI° — Si del balance anual resultara que las pérdidas sociales alcanzaran al treinta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá exigir la inmediata liquidación de la sociedad. — XII° — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, será facultativo de los otros adoptar cualquiera de los siguientes procedimientos: a) abonar a los herederos o representantes de los mismos, contra la cesión de sus cuotas sociales, la parte de capital y utilidades que les correspondieran, de conformidad al próximo balance a realizarse, hasta cuya fecha se considerará al fallecido o incapaz como socio; el pago en este caso solo será exigido a la sociedad dentro del término de seis meses, gozando en tal supuesto el haber a reintegrarse del interés correspondiente al tipo que cobra el Banco de la Nación Argentina; o b) proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su representación. — XIII° — Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sin la previa conformidad de los socios. — En este caso los socios o la sociedad tendrán opción para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que las ofrecidas por terceros o extraños. — XIV° — Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia, se procederá a realizar el activo y a extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyendo el remanente entre los socios en proporción a sus respectivos aportes si se tratara del capital, y a la forma de distribución de utilidades establecida si se tratara de beneficios. — XV° — Cualquier dificultad, diferencia o divergencia que se suscita-

re entre los socios o sus herederos o causahabientes, sea por la interpretación de las cláusulas de este contrato, sea por casos no

previstos en el mismo, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación o disolución de ella, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en divergencia, dentro de los cinco días de haberse suscitado la divergencia, debiendo los arbitradores proceder antes de pronunciarse, a la decisión de un tercero para que dirima en caso de disparidad de opiniones, y su fallo será inapelable. — XVI.— Las cuestiones no pre-

vistas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley N° 11.645, y el Código de Comercio, las que se declaran integrantes de este convenio en lo que no hubiere sido objeto de especial convención. — BAJO las bases y condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando en constancia

en cuatro ejemplares de un mismo tenor, uno para el Registro Público de Comercio y los otros para cada uno de los socios, en la ciudad de Salta, a los diez y seis días de marzo

de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. Sobreborrado de la Provincia - Vale. - Sobreborrado: N. N. Pedro

n n — Pedro — n n — Pedro — Pedro — n n — n n — Pedro. — Pedro — Pedro — y — n n — todo vale.

JOSE MARIA DECAVI — LUIS SANTIAGO WRANN — PEDRO ARANDA.

e|24 al 29|3|50.

VENTA DE NEGOCIOS

N° 5822 — COMPRAVENTA DE NEGOCIO. —

En cumplimiento de la Ley 11867, se hace saber por cinco días que se ha convenido la venta de los derechos que tiene don Vital Lorenzo Ibarra, equivalentes a la mitad indivisa, en el negocio de Bar situado en esta ciudad, calle Necochea esq. Sarmiento número 901, a favor de don José Mateo Pistoni, haciéndose cargo al comprador del activo correspondiente a dicha mitad indivisa y del pasivo que lo agrava. El vendedor se domicilia en Leguizamón N° 1293 y el comprador en Sarmiento 911 de esta ciudad.

La escritura será formalizada ante el escribano señor Julio A. Pérez, con escritorio en la calle Zuviría esq. Leguizamón, ante quien pueden formularse las oposiciones a que hubiere lugar.

e) 24 al 29|3|50.

N° 5818 — COMPRAVENTA DE FONDO DE COMERCIO

A los efectos previstos por la ley 11867, se hace saber por el término de cinco días que se ha convenido la venta de todas las existen-

cias, maquinarias, muebles y útiles de la destilería vinica de propiedad del señor Adolfo Eugenio Mosca, situada en Animaná, departamento de San Carlos de esta Provincia de Salta, a favor de la señora Corman Pagés de Coll. — La transferencia se efectuará libre de todo gravamen y de pasivo por ante el escribano señor Julio A. Pérez, en cuyo escritorio en esta ciudad calle Zuviría esquina Leguizamón ambas partes constituyen domicilio especial a los efectos legales pertinentes.

e|23 al 28|3|50

N° 5813 — EDICTO — ALBERTO OVEJERO PAZ, Escribano Público Nacional, hace saber que en su Escribanía se tramita la compraventa del negocio de Depósito de leña y sus anexos, ubicado en esta Ciudad en la calle Adolfo Güemes N° 99, de propiedad de los señores Rogelio González y Alberto Ladewki, a favor de los señores Ernesto Ricci, Oscar V. Zelaya y José C. Villagrán, con domicilio estos últimos en la calle Sarmiento N° 740; debiendo hacerse las oposiciones que la ley prescribe en el domicilio de los compradores o en esta Escribanía, calle Mitre N° 467/471. Teléfono 2310.

ALBERTO OVEJERO PAZ, Escribano Público.
e|23 al 28|3|50

ADMINISTRATIVAS

N° 5833 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora Mercedes Chauque Vda. de Fernández solicitando en expediente N° 7229-48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Fracción Finca La Calderilla", ubicada en el Departamento de la Caldera.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río La Caldera equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 6 Has., siempre que el caudal de dicho Río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río La Caldera.

La presente publicación vence el día 17 de abril de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 27 de marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e- 28|3 al 17|4|50

N° 5831 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración Ge-

neral de Aguas la señora María E. Navarrete de Gimenez solicitando en expediente N° 4511-48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Lote M. de la finca San Roque" ubicada en Betania, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Desmonte, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de seis hectáreas y sujeta a un turno de 17 horas 36 minutos, semanales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 17 de abril de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 27 de marzo de 1950

Administración General de Aguas de Salta

e- 28|3 al 17|4|50.

N° 5830 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora María Dolores Villa de Sarmiento solicitando en expediente N° 10501|48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Fracción de la Finca Potrero", ubicada en San José de Orquera, Departamento de Matán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Pasaje o Juramento equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 23 Has., siempre que el caudal de dicha dotación sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Pasaje o Juramento.

La presente publicación vence el día 17 de abril de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 27 de marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e- 28|3 al 17|4|50.

Nº 5323 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Francisco Navarrete solicitando en expediente Nº 4434/48 reconocimiento de concesión de agua Pública regar su propiedad denominada "Lote O de la Finca San Roque", ubicada en Betania, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Carmen, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 6 Has. y sujeta a un turno de 20 horas 25 minutos, semanales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustaría proporcionalmente, entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 17 de abril de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 27 de marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e- 28/3 al 17/4/50.

Nº 5312 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Ignacio Arnedo solicitando en expediente Nº 14.600/48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Santa Elena", ubicada en Coronel Moldes, departamento de La Viña.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Chuñapampa equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 3 Has. siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustaría proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Chuñapampa.

La presente publicación vence el día 12 de abril de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 22 de Marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e|23/3 al 12/4/50.

Nº 5796 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Gerónimo Orópeza solicitando en expediente Nº 10794-48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Lote Carril de Abajo", ubicada en Coronel Moldes, departamento de La Viña.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Chuñapampa equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 1 Hectárea 2.006 m², siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustaría proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Chuñapampa.

La presente publicación vence el día 1º de Abril de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, marzo 16 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e) 16/3 al 1º/4/50.

Nº 5792 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Luis Linares solicitando en expediente Nº 6.821/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Pase de la Reina", ubicada en General Güemes, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del arroyo Chiquero equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 40 Has., siempre que el caudal de dicho arroyo sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustaría proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del arroyo.

La presente publicación vence el día 30 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 13 de Marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e) 14 al 30/3/1950.

Nº 5786 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Ad-

ministración General de Aguas la Señora María Campos de Corro solicitando en expediente Nº 15467/48 otorgamiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Camba", ubicada en el departamento de Orán, catastro 2400.

La concesión a otorgarse sería para un caudal de 150 litros por segundo proveniente del Río Santa María, para irrigar con carácter eventual y permanente una superficie de 301 Has. 1000 m², siempre que el caudal del río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Santa María.

La presente publicación vence el día 28 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 10 de marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e) 11 al 28/3/50

Nº 5779 — EDICTO

En cumplimiento del art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Francisco Causarano solicitando en expediente Nº 2644/48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Lote C de la Finca San Roque", ubicada en Betania, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 8 % de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Desmonte, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 7 Has. 2200 m², y sujeta a un turno de 5 horas 34 minutos por la acequia margen derecha y 5 horas 34 minutos por la margen izquierda, semanales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustaría proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 28 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 10 de marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e) 11 al 28/3/50

ASAMBLEAS

Año del Libertador General San Martín
Nº 5834 — CLUB ATLETICO 9 DE JULIO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 4º de los Estatutos. La Comisión Directiva a resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente mes de marzo a horas 21.30 en su

secretaría Avenida San Martín N° 1095 para tratar la siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1° Lectura del acta anterior
- 2° Consideración de la memoria y balance de 1949
- 3° Renovación total de la Comisión Directiva debiendo llenarse por un año los siguientes cargos: Presidente, Vice-Presidente 1°, Vice-Presidente 2°, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, y Cuatro Vocales titulares y Cuatro vocales suplentes.
- 4° Designación de Dos socios para firmar el acta.
- 5° Asuntos Varios.

LEON P. ECHEVERRY
Presidente

MARIO T. RIOS
Secretario

Año del Libertador General San Martín
N° 5832 — CLUB ATLETICO CERRILLOS
(Cerrillos Salta)

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los estatutos de la Institución, la C. D. del Club Atlético Cerrillos ha resuelto convocar a los socios del mismo para la "Asamblea General Ordinaria Anual" que se realizará el día 10 de Abril próximo a horas 22, en el local social Avda. General Güemes s/n. a fin de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1° Lectura del acta anterior
- 2° Considerar la Memoria y Balance, ejercicio 1949
- 3° Renovación total de la C. D.

Cerrillos, marzo de 1950

PEDRO NOLASCO GARECA
Presidente

ANTONIO PARRA GONZALEZ
Secretario

N° 5815 — ASAMBLEA
ASOCIACION CULTURAL ARGENTINO—
BRITANICA DE SALTA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Institución, la C. D. de la Asociación Cultural Argentino — Británica de Salta ha resuelto convocar a los socios de la misma para la Asamblea General Ordinaria Anual que se celebrará el día 29 de marzo a horas 19.30 en el local de la entidad, calle España 694, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1° — Aprobar el acta anterior.
- 2° — Considerar la Memoria y Balance del ejercicio 1949.
- 3° — Elección de 1 Vice-Presidente, 1 Pro-Secretario, 1 Tesorero y dos vocales en reemplazo de los actuales que caducan en sus mandatos.
- 4° — Elegir miembros honorarios de la Asociación.

MARTÍN J. OROZCO
Secretario

JULIO D. OUTES
Presidente
e|23 al 28|3|50.

N° 5814 — CLUB DE AJEDREZ — SALTA
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores asociados del Club de Ajedrez — Salta a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 2 de Abril a horas 14 y 30 en el local social calle Caseros 720, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1° — Lectura del acta anterior.
- 2° — Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido 1949-1950.
- 3° — Renovación Parcial de la Comisión Directiva en los siguientes cargos: Presidente, 2 años; Secretario (2 años); Prosecretario (1 año); Tesorero (2 años); y 3 Vocales (2 años).
- 4° — Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas.

Salta, Marzo de 1950.

"Año del Libertador General San Martín"

ENRIQUE GUDIÑO
Secretario

ROBERTO DIAZ
Presidente

e|23 al 28|3|50.

CONVOCATORIA A ELECCIONES

N° 5821 — CONVOCATORIA A ELECCIONES
DE AUTORIDADES DE CONSORCIOS
EN LA SILETA

Salta, marzo 16 de 1950.

En mérito a lo dispuesto por Resolución N° 367 del Consejo General, de fecha 15 de marzo de 1950, y lo prescripto por los artículos 357 y 358 del Código de Aguas; la Administración General de Aguas de Salta, convoca a los usuarios de agua del río La Sileta para el Domingo 23 de Abril de 1950, a fin de elegir las

autoridades de los consorcios Nros. 28, 29, 30 y 31; acto que se efectuará en Caseros 1615 de esta ciudad.

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
BENITO DE URRUTIA**

Encargado de la Oficina de Informaciones y Prensa

Año del Libertador Gral. don José de San Martín

e) 24, 28, 30|3 al 4, 8, 12, 18 y 22|4|59.

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR